



ACUERDO No. 2 DE 2026

"Por el cual el Consejo de Administración de COOPROFESORES convoca al proceso de elección de Delegados a la Asamblea General de Delegados, período 2026-2032, se adopta el Mapa Electoral y se establece el cronograma electoral correspondiente"

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE PROFESORES, COOPROFESORES

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 46 literales b) y d), y 30, 31, 32, 33, 36 y 39 del Estatuto Social, y de conformidad con el Reglamento para la Elección de Delegados a la Asamblea aprobado por el Consejo de Administración según Acta No. 1117 del 27 de junio de 2026, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 29, parágrafo, de los Estatutos, mientras el número de asociados de COOPROFESORES sea superior a mil (1.000), la Asamblea General se realizará mediante delegados.
2. Que el artículo 30 de los Estatutos establece que la Asamblea General Ordinaria estará constituida por cien (100) delegados de los asociados hábiles, con sus respectivos suplentes personales, elegidos cada seis (6) años, según reglamentación especial expedida por el Consejo de Administración, la cual contemplará la elaboración de un mapa electoral.
3. Que mediante Acta No. 1116 del 20 de junio de 2026, el Consejo de Administración, en reunión extraordinaria, definió y aprobó el Mapa Electoral para el proceso de elección de Delegados a realizarse el 6 de noviembre de 2026, organizando a los asociados en ocho (8) zonas electorales y distribuyendo los cien (100) delegados de que trata el artículo 30 de los Estatutos, con una antelación superior a los tres (3) meses exigidos por el artículo 18 del Reglamento de Elección de Delegados.
4. Que el artículo 18, parágrafo 2°, del Reglamento de Elección de Delegados dispone que la convocatoria que expida el Consejo de Administración señalará las condiciones operativas del proceso electoral, conservando el sistema de elección por cociente electoral; y que el artículo 30 de los Estatutos vincula expresamente el mapa electoral a la reglamentación especial del proceso, por lo que, en observancia de los principios de publicidad, transparencia y buen gobierno cooperativo que orientan las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, corresponde incorporar el Mapa Electoral aprobado según Acta No. 1116 como anexo integral de la presente convocatoria, con el detalle completo de zonas, subzonas, municipios y lugares de votación, de manera que sea oponible y de público conocimiento para todos los asociados antes del inicio de los términos de habilitación e inscripción.
5. Que el artículo 13 de los Estatutos y el artículo 4° del Reglamento de Elección de Delegados señalan que la habilidad del asociado, para elegir y ser elegido, se verifica exclusivamente por concepto de aportes sociales y cartera de créditos, a la fecha que determine el Consejo de Administración; en tal sentido, el Consejo de Administración fija como corte para la **primera**

Comuníquese con nosotros

Dirección General
Ci 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Ci 8 # 7 - 49

San Gil
Ci 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
Ci 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Móloaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootó
Ci 11 # 3 - 62

Aguachica
Ci 6 # 15 - 16

Valledupar
Ci 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Ci 10 # 9 - 48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



validación general de habilidad e inhabilidad de que trata el artículo 33 de los Estatutos, el día **31 de julio de 2026**, y como corte para la **segunda validación** general de habilidad e inhabilidad, el día **1° de octubre de 2026**, esta última con el fin de actualizar la información de aportes y cartera de créditos de los asociados con una fecha más próxima a la jornada electoral del 6 de noviembre de 2026.

6. Que el artículo 17 del Reglamento de Elección de Delegados dispone que la zona electoral se determina en razón al domicilio, sitio de trabajo, zona geográfica, vinculación laboral, actividad, profesión u oficio, o agencia de afiliación del asociado, información que reposa en las bases de datos de la Cooperativa; por lo que resulta necesario precisar los criterios operativos para su aplicación diferenciada según el perfil de cada asociado, así como fijar un término único para la actualización y consolidación de dicha información, coincidente con el corte de la segunda validación de habilidad e inhabilidad señalado en el considerando anterior, sin perjuicio del derecho de los asociados a actualizar sus datos personales en cualquier tiempo para los demás efectos distintos al presente proceso electoral, en los términos de la Ley 1581 de 2012.

7. Que el artículo 3°, parágrafo 1°, del Reglamento de Elección de Delegados dispone que en la convocatoria que expida el Consejo de Administración se definirán las reglas para la elección, la forma y términos de inscripción de las planchas, los formularios internos a diligenciar, la competencia para la revisión de requisitos, las causales de rechazo de las postulaciones y de las planchas, la publicación de las planchas habilitadas y la fecha de las elecciones.

8. Que el artículo 3°, parágrafo 3°, del Reglamento de Elección de Delegados dispone que, finalizado el período de inscripción y verificado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, se procederá a la asignación del número de identificación de cada plancha mediante sorteo, cuyo procedimiento corresponde definir en el acuerdo de convocatoria; en tal sentido, y con el fin de preservar la independencia y segregación de funciones respecto de la Junta de Vigilancia -que ejerce la verificación de requisitos y la resolución de recursos dentro del proceso-, el Consejo de Administración estima procedente que el sorteo sea realizado por una Comisión distinta, designada por la Administración de la Cooperativa e integrada por miembros del Consejo de Administración y colaboradores de la Cooperativa, con la supervisión de la Revisoría Fiscal.

9. Que el artículo 19 del Reglamento Elección de Delegados prevé la integración de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, y el artículo 22 prevé la designación de los jurados de votación por el Consejo de Administración.

10. Que, de conformidad con el artículo 30 de los estatutos y el artículo 7° del Reglamento de Elección de Delegados, el período de los Delegados es de seis (6) años contado desde el momento de su elección, y que dicho cómputo resulta jurídicamente procedente por tratarse de un período de naturaleza institucional que, a diferencia del que rige para los miembros del Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Representación Legal en las cooperativas con actividad financiera, no se encuentra sujeto a autorización de posesión ante la Superintendencia de la Economía Solidaria; en consecuencia, el período 2026-2032 se computa a partir de la fecha de la elección (6 de noviembre de 2026), sin perjuicio de que, conforme al mismo artículo 7° del Reglamento de Elección de Delegados, los Delegados electos únicamente ejerzan sus derechos y deberes a partir de la primera Asamblea General a la que sean convocados en tal calidad.

Comuníquese con nosotros

Dirección General
Ci 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Sumanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Ci 8 # 7 - 49

San Gil
Ci 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
Ci 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Móloaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootó
Ci 11 # 3 - 62

Aguachica
Ci 6 # 15 - 16

Valledupar
Ci 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Ci 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



11. Que es necesario fijar el cronograma del proceso de elección de Delegados a la Asamblea General de COOPROFESORES, correspondiente al período 2026-2032, garantizando la transparencia, publicidad y participación de los asociados hábiles, en cumplimiento de las instrucciones de buen gobierno de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Administración de COOPROFESORES,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA

Convocar a los asociados hábiles de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesores, COOPROFESORES, a participar en el proceso de elección de Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, para el período 2026-2032, de conformidad con los Estatutos y el Reglamento para la Elección de Delegados de la Cooperativa.

Parágrafo. Naturaleza y cómputo del período. De conformidad con el artículo 30 de los estatutos y el artículo 7° del Reglamento de Elección de Delegados, el período de seis (6) años para el cual se elegirán los Delegados (2026-2032) se computa desde la fecha de su elección (6 de noviembre de 2026), por tratarse de un período de naturaleza institucional -y no personal- que, a diferencia del aplicable a los miembros del Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Representación Legal en las cooperativas con actividad financiera, no requiere autorización de posesión ante la Superintendencia de la Economía Solidaria. En consecuencia, los Delegados electos quedarán investidos de tal calidad desde la declaratoria de elección; no obstante, en armonía con el mismo artículo 7° del Reglamento de Elección de Delegados, únicamente ejercerán sus derechos y deberes como tales a partir de la primera reunión a la que serán convocados en dicha calidad.

ARTÍCULO 2°. FECHA Y HORARIO DE LA ELECCIÓN

La elección de Delegados se llevará a cabo el viernes 6 de noviembre de 2026, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., en los puestos de votación por zona electoral que defina el Consejo de Administración conforme al artículo 13° del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Elección de Delegados.

ARTÍCULO 3°. MAPA ELECTORAL, NÚMERO DE DELEGADOS Y ZONAS ELECTORALES

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos y el artículo 10 del Reglamento de Elección de Delegados, se elegirán cien (100) delegados principales con sus respectivos suplentes personales. Adóptese como Anexo 1 del presente Acuerdo el Mapa Electoral aprobado por el Consejo de Administración según Acta No. 1116 del 20 de junio de 2026, el cual hace parte integral de esta convocatoria y define las ocho (8) zonas electorales, su denominación, los municipios y subzonas que las integran, los lugares de votación y el número de delegados a elegir por cada una de ellas. A continuación, se presenta el resumen de la distribución:

Comuníquese con nosotros

Dirección General
Ci 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
Cc La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Ci 8 # 7 - 49

San Gil
Ci 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
Ci 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootó
Ci 11 # 3 - 62

Aguachica
Ci 6 # 15 - 16

Valledupar
Ci 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Ci 10 # 9 - 48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Zona electoral	Nombre de la zona (Mapa Electoral 2026)	Delegados	Lugares de votación (cabeceras de subzona)
Zona 1	Zona Integrada Nororiental	19	Málaga, San José de Miranda, Cerrito, Concepción, Guaca, Enciso, Capitanejo, San Andrés, Molagavita, Carcasí, Tipacoque, Soatá, Duitama, Tunja y Pamplona
Zona 2	Zona Centro-Oriente y Exterior	50	Floridablanca, California, Piedecuesta, Bucaramanga, Girón y Lebrija
Zona 3	Zona Nororiente Caribe	8	San Alberto, Sabana de Torres, Rionegro y Aguachica
Zona 4	Zona Caribe Guajiro-Cesarense	2	Valledupar
Zona 5	Zona Magdalena Medio y Sur de Bolívar	12	Barrancabermeja, Puerto Wilches, San Pablo y El Ramo (Betulia)
Zona 6	Zona Suroriental de Santander	4	Curití (San Gil), Zapatoca, Charalá y San Vicente de Chucurí
Zona 7	Zona Occidente Regional	3	Oiba, Socorro y Vélez
Zona 8	Zona Vélez-Carare Regional	2	Güepsa y Cimitarra
TOTAL		100	

Parágrafo. Prórroga por zona electoral. Si al cierre de la inscripción una o varias zonas electorales no completaren el número de delegados a elegir señalado para dicha zona en el Anexo 1, la prórroga del término de inscripción se circunscribirá única y exclusivamente a la o las zonas electorales en las que no se hubiere completado el respectivo número de delegados, por el plazo adicional que para tal efecto defina el Consejo de Administración mediante comunicación adicional. Las demás zonas electorales que sí hubieren alcanzado el número de delegados a elegir continuarán su trámite conforme al cronograma ordinario señalado en el Anexo 2, sin verse afectadas por la prórroga decretada respecto de las demás, de conformidad con el artículo 10, parágrafo, del Reglamento de Elección de Delegados.

ARTÍCULO 4°. SISTEMA DE ELECCIÓN

La elección de los Delegados principales y suplentes se realizará mediante el sistema de representación proporcional por cociente electoral, a partir de las planchas o listas inscritas y debidamente habilitadas para cada subzona electoral, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Elección de Delegados y con la distribución de zonas, subzonas y número de delegados establecida en el Anexo 1 (Mapa Electoral) del presente Acuerdo. Cada asociado hábil votará por una (1) sola plancha correspondiente a la subzona electoral a la que pertenezca. El cociente electoral se calculará de manera independiente para cada subzona electoral, dividiendo el total de votos válidos obtenidos por las planchas inscritas en la respectiva subzona entre el número de delegados a proveer en ella. Los delegados principales y suplentes que correspondan a cada plancha se determinarán de acuerdo con el orden de inscripción de los candidatos dentro de la respectiva plancha.

Comuníquese con nosotros

Dirección General
Ci 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
Cc La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Ci 8 # 7 - 49

San Gil
Ci 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
Ci 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Soatá
Ci 11 # 3 - 62

Aguachica
Ci 6 # 15 - 16

Valledupar
Ci 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Ci 10 # 9 - 48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Parágrafo 1°. Una vez determinado el cociente electoral de la respectiva subzona electoral, cada plancha obtendrá tantos delegados como veces esté contenido dicho cociente dentro del número de votos válidos obtenidos. Si después de aplicar el cociente electoral quedaren delegados por asignar, éstos se asignarán a las planchas que tengan los mayores residuos, en orden descendente.

Si, una vez aplicada la asignación por cociente electoral y por residuos, aún quedaren delegados por proveer en la respectiva subzona electoral, dichos delegados se asignarán entre las planchas que hubieren obtenido representación por cociente electoral, en proporción al número de cocientes alcanzados por cada una. Para tal efecto, se adjudicará un (1) delegado adicional por cada cociente electoral obtenido, iniciando por la plancha que haya alcanzado el mayor número de cocientes y continuando en orden descendente entre las demás planchas con representación, repitiendo sucesivamente este procedimiento hasta completar el número total de delegados a proveer en la respectiva subzona electoral.

Si una vez aplicado el criterio anterior aún quedaren delegados por asignar, éstos se adjudicarán a las planchas que presenten los mayores residuos de votación, en orden descendente, hasta completar el número total de delegados correspondiente a la respectiva subzona electoral. En caso de empate, se aplicará el criterio de desempate previsto en el presente Acuerdo.

Parágrafo 2°. Para efectos del cálculo del cociente electoral se tendrán en cuenta únicamente los votos válidos emitidos a favor de las planchas inscritas en la respectiva subzona electoral. Los votos en blanco y los votos nulos no generarán asignación de delegados.

Parágrafo 3°. En caso de empate para la asignación del último delegado a proveer, tendrá prelación la plancha con el número de identificación menor entre las planchas empatadas.

ARTÍCULO 5°. ASOCIADOS HÁBILES PARA ELEGIR Y SER ELEGIDOS

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos y el artículo 4° del Reglamento de Elección de Delegados, la habilidad de los asociados para elegir y ser elegidos se determinará exclusivamente por concepto de aportes sociales y cartera de créditos, verificada en dos (2) cortes sucesivos:

a) Primera validación general. Con fecha de corte el 31 de julio de 2026. La Junta de Vigilancia verificará y publicará el listado de asociados inhábiles, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos y el artículo 5° del Reglamento de Elección de Delegados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, a través de la página web y las carteleras de las oficinas de COOPROFESORES, así como mediante mensaje de texto o correo electrónico a cada asociado inhábil. Los asociados que consideren no corresponder a la calificación publicada podrán presentar sus observaciones dentro del término señalado en el cronograma electoral (Anexo 2), de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Elección de Delegados, dirigiéndose al correo elecciondedelegados@coopprofesores.com

b) Segunda validación general. Con fecha de corte el 1° de octubre de 2026, la cual actualizará el listado de asociados hábiles e inhábiles para elegir y ser elegidos con una fecha más próxima a la jornada electoral del 6 de noviembre de 2026, y será la que utilice la Junta de Vigilancia dentro de la etapa de revisión de requisitos de los candidatos inscritos señalada en el artículo 9° del presente Acuerdo.

Comunícate con nosotros

Dirección General
Ci 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
Cc La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Ci 8 # 7 - 49

San Gil
Ci 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
Ci 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Móloaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootó
Ci 11 # 3 - 62

Aguachica
Ci 6 # 15 - 16

Valledupar
Ci 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Ci 10 # 9 - 48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Parágrafo. Habilidad de quienes se postulen como candidatos. El artículo 12, numeral 2°, del Reglamento de Elección de Delegados exige que el candidato se encuentre "al día" con sus obligaciones al momento de su postulación. Para efectos de la apertura del período de inscripción de planchas (01 de septiembre de 2026), la habilidad de quienes se postulen se verificará con base en el listado vigente resultante de la primera validación general (corte 31 de julio de 2026), por ser el único corte disponible a dicha fecha, sin que ello constituya una validación autónoma o adicional distinta de las dos señaladas en este artículo. La habilidad de los candidatos inscritos será nuevamente confirmada por la Junta de Vigilancia, dentro de la etapa de revisión de requisitos, con base en la segunda validación general de que trata el literal b) anterior (corte 1° de octubre de 2026), sin que dicha confirmación sustituya ni modifique lo actuado durante la etapa de inscripción.

ARTÍCULO 6°. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ZONA ELECTORAL

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Elección de Delegados, la zona electoral a la cual pertenece cada asociado, tanto para efectos de ejercer el derecho al voto como para postularse como candidato a Delegado, se determinará según los siguientes criterios:

- a) Los asociados docentes activos ejercerán su derecho a elegir y ser elegidos en la zona electoral correspondiente al municipio donde figure registrado su lugar de trabajo.
- b) Los asociados pensionados, estudiantes, independientes, o que ostenten un perfil distinto al señalado en el literal anterior, ejercerán su derecho a elegir y ser elegidos en la zona electoral correspondiente al municipio donde manejen su cuenta de aportes, o, en su defecto, en el municipio de su residencia.

La información necesaria para la aplicación de estos criterios se consultará directamente en la base de datos de la Cooperativa. En consecuencia, los asociados podrán actualizar sus datos laborales, de cuenta de aportes o de residencia cuando lo consideren necesario, actualización que, para efectos de la determinación de la zona electoral aplicable al presente proceso, podrá realizarse hasta el **jueves 1° de octubre de 2026**, fecha en la cual la Cooperativa consolidará de manera definitiva la información correspondiente a la zona electoral de cada asociado, coincidente con el corte de la segunda validación general de habilidad e inhabilidad señalado en el artículo 5° de este Acuerdo.

Parágrafo primero. Efecto exclusivamente electoral del corte. El corte del 1° de octubre de 2026 opera únicamente para efectos de la determinación de la zona electoral aplicable al presente proceso de elección de Delegados, sin restringir en modo alguno el derecho de todo asociado a actualizar sus datos personales, laborales o de residencia en cualquier tiempo, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos. En consecuencia, toda actualización de dichos criterios que un asociado registre con posterioridad al 1° de octubre de 2026 será plenamente válida y oponible para todos los efectos distintos al presente proceso electoral; sin embargo, dicha actualización posterior no modificará la zona electoral consolidada para este proceso, por lo que el asociado deberá ejercer su derecho al voto -y, en su caso, su derecho a postularse- en la zona electoral que le correspondía conforme a la información vigente al corte del 1° de octubre de 2026, so pena de que el voto no sea contabilizado por corresponder a una zona distinta a la de su registro.

Parágrafo segundo. Los jurados de votación que ostenten la calidad de asociados hábiles podrán ejercer su derecho al voto en la mesa en la cual desempeñen su función como jurado, así ésta no

Comunícate con nosotros

Dirección General
Ci 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Barrancabermeja
Ci 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Aguachica
Ci 6 # 15 - 16

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Piedecuesta
Ci 8 # 7 - 49

Mélica
Cr 8 # 13 - 26

Valledupar
Ci 16 # 12 - 67 Local 106

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

San Gil
Ci 10 # 9 - 77

Sootó
Ci 11 # 3 - 62

Barbosa
Ci 10 # 9-48

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



corresponda a su zona electoral de origen, dejando constancia de ello en el listado de sufragantes de dicha mesa, sin que dicha situación modifique los criterios de asignación de zona electoral señalados en este artículo para efectos distintos al ejercicio del voto.

ARTÍCULO 7°. INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS O LISTAS DE CANDIDATOS

La inscripción de planchas o listas de candidatos a Delegado se realizará dentro del término señalado en el cronograma electoral (Anexo 2), integradas por un mínimo de un (1) renglón (candidato principal y su respectivo suplente personal) y hasta un máximo de renglones equivalente al número de delegados a elegir en la respectiva zona electoral, mediante el diligenciamiento del formato de inscripción de plancha y la hoja de vida individual de cada uno de sus integrantes, adoptados por la Cooperativa, los cuales podrán presentarse:

- a) De manera personal en cualquiera de las oficinas de COOPROFESORES, ante el Director o el funcionario delegado para tal efecto.
- b) Mediante envío al correo electrónico elecciondedelegados@coopprofesores.com anexando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los integrantes de la plancha.

La inscripción deberá efectuarse única y exclusivamente para la zona electoral a la que pertenezca cada candidato, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Elección de Delegados y con los criterios señalados en el artículo 6° del presente Acuerdo.

Parágrafo primero. *Para efectos de la inscripción de planchas o listas de candidatos, deberá diligenciarse un (1) único formato de inscripción por cada plancha o lista, independientemente del número de renglones que la integren. Así mismo, cada candidato postulado, tanto principal como suplente personal, deberá diligenciar y suscribir de manera individual el formato de hoja de vida adoptado por la Cooperativa, anexando los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.*

Los formatos oficiales de inscripción de plancha y de hoja de vida estarán disponibles a partir de la fecha de apertura de inscripciones prevista en el cronograma electoral (Anexo 2), tanto en la página web de COOPROFESORES para su descarga, como de manera física en cualquiera de las oficinas de la Cooperativa, para su consulta y diligenciamiento por parte de los asociados interesados.

ARTÍCULO 8°. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

Cada uno de los candidatos que integre una plancha, sea en calidad de principal o de suplente, deberá cumplir individualmente los requisitos establecidos en los artículos 4° y 12 del Reglamento para la Elección de Delegados, y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 13 del Reglamento de Elección de Delegados.

ARTÍCULO 9°. REVISIÓN DE REQUISITOS Y CAUSALES DE RECHAZO

Corresponde a la Junta de Vigilancia verificar, de manera individual respecto de cada integrante de la plancha, el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, dentro del término previsto en el

Comuníquese con nosotros

Dirección General
Ci 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Barrancabermeja
Ci 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Aguachica
Ci 6 # 15 - 16

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Piedecuesta
Ci 8 # 7 - 49

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Valledupar
Ci 16 # 12 - 67 Local 106

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

San Gil
Ci 10 # 9 - 77

Sootó
Ci 11 # 3 - 62

Barbosa
Ci 10 # 9-48

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



cronograma electoral, con base en la segunda validación general de habilidad e inhabilidad señalada en el artículo 5° del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 3° parágrafo 2°, 4°, 12 y 13 del Reglamento Elección de Delegados.

Serán causales de rechazo, cualquiera de las siguientes:

- (i) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 4° y 12 del Reglamento de Elección de Delegados;
- (ii) Encontrarse el candidato dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 13 del Reglamento de Elección de Delegados;
- (iii) La presentación incompleta o extemporánea de la documentación requerida; y
- (iv) La inscripción para una zona electoral distinta a la que corresponde al asociado conforme al artículo 6° del presente Acuerdo.

Parágrafo 1° — Rechazo parcial por renglón. Cuando la plancha inscrita esté conformada por más de un (1) renglón y se establezca que solo uno o varios renglones incurren en alguna de las causales de rechazo señaladas en este artículo, la Junta de Vigilancia rechazará única y exclusivamente el o los renglones afectados, sin que ello genere el rechazo de la plancha en su integridad, siempre que ésta conserve, después del rechazo parcial, al menos un (1) renglón completo que cumpla la totalidad de los requisitos. Lo anterior encuentra fundamento en que el artículo 3°, parágrafo 2°, del Reglamento de Elección de Delegados distingue expresamente entre el rechazo de la postulación (individual) y el rechazo de la plancha (total), y en el principio de máxima conservación del acto electoral y de participación democrática, que impone privilegiar la subsistencia de la plancha frente a su anulación total cuando ello resulte jurídicamente posible sin afectar la seguridad del proceso.

Parágrafo 2° — Plancha de un solo renglón. Cuando la plancha esté integrada por el único renglón mínimo exigido por el artículo 3° del Reglamento de Elección de Delegados, y el candidato principal, el suplente, o ambos, incurran en alguna de las causales de rechazo señaladas en este artículo, se procederá al rechazo total de la plancha, por cuanto no resulta jurídica ni operativamente posible mantener inscrita una lista que no satisfaga el requisito estatutario mínimo de contar con un delegado principal y su respectivo suplente personal (artículo 30 de los Estatutos).

Parágrafo 3° — Reemplazo de candidato por fallecimiento. Cuando, con posterioridad al cierre de la inscripción y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de la elección, fallezca un candidato principal o suplente que integre una plancha inscrita y habilitada, la respectiva plancha podrá solicitar a la Junta de Vigilancia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y dentro del límite temporal antes señalado, la sustitución del renglón afectado, acreditando el registro civil de defunción u otro documento idóneo que pruebe el fallecimiento. La solicitud deberá acompañarse del formato de inscripción y de la hoja de vida del candidato propuesto en reemplazo, quien deberá cumplir la totalidad de los requisitos y no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 4°, 12 y 13 del Reglamento de Elección de Delegados, las cuales serán verificadas por la Junta de Vigilancia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud. Verificado el cumplimiento de requisitos, la Junta de Vigilancia autorizará la sustitución y dispondrá la publicación del ajuste correspondiente en el listado de planchas habilitadas de la respectiva zona electoral, conservando la plancha el mismo número de identificación

Comuníquese con nosotros

Dirección General
Ci 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Ci 8 # 7 - 49

San Gil
Ci 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
Ci 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Móloga
Cr 8 # 13 - 26

Sootó
Ci 11 # 3 - 62

Aguachica
Ci 6 # 15 - 16

Valledupar
Ci 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Ci 10 # 9 - 48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



previamente asignado. Esta disposición no altera el orden de inscripción de los demás integrantes de la plancha ni afecta el contenido de la papeleta de votación, la cual, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Elección de Delegados, únicamente identifica el número de la plancha y no los nombres de sus integrantes. Si la solicitud de reemplazo se formulare dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la elección sin que exceda dicho límite, la Junta de Vigilancia dará trámite preferente y urgente a la verificación de requisitos, procurando resolver la solicitud a más tardar el día hábil anterior a la elección.

Los resultados de la revisión de requisitos, incluidos los renglones o planchas rechazados, serán comunicados de manera individual a cada plancha mediante correo electrónico certificado, dentro del término señalado en el cronograma, indicando de manera motivada la razón del rechazo, de conformidad con el artículo 3°, párrafo 2°, del Reglamento de Elección de Delegados.

ARTÍCULO 10°. RECURSOS CONTRA EL RECHAZO DE INSCRIPCIÓN

Las planchas cuya inscripción, o alguno de cuyos renglones, sea rechazada podrán presentar ante la Junta de Vigilancia las observaciones o pruebas que consideren pertinentes, dentro del término señalado en el cronograma electoral, dirigidas al correo elecciondedelegados@coopprofesores.com. La Junta de Vigilancia dará respuesta motivada dentro del plazo previsto en el cronograma, decisión que agotará la vía administrativa interna para efectos del presente proceso electoral.

ARTÍCULO 11°. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE PLANCHA MEDIANTE SORTEO

De conformidad con el artículo 3°, párrafo 3°, del Reglamento de Elección de Delegados, una vez resueltos los recursos a que haya lugar y verificado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Comisión de Sorteo a que se refiere el párrafo de este artículo procederá a la asignación del número de identificación de cada plancha habilitada, mediante sorteo. El sorteo deberá efectuarse en un mismo día para cada una de las zonas electorales, respecto de la totalidad de las planchas inscritas y habilitadas en cada una de ellas, en la fecha señalada en el cronograma electoral (Anexo 2).

Parágrafo — Comisión de Sorteo. Con el fin de preservar la independencia entre quien verifica los requisitos de los candidatos y quien asigna el número de plancha, el sorteo será realizado por una Comisión designada por la Administración de la Cooperativa (en adelante, la "Comisión de Sorteo"), distinta de la Junta de Vigilancia, integrada por al menos un (1) miembro del Consejo de Administración y un (1) colaborador de la Cooperativa, la cual actuará bajo la supervisión de la Revisoría Fiscal. La Comisión de Sorteo levantará el acta correspondiente donde se evidencie el sorteo de las planchas, la cual deberá ser suscrita por sus integrantes y por el Revisor Fiscal en calidad de supervisor.

ARTÍCULO 12°. PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS

Una vez resueltos los recursos a que haya lugar y realizado el sorteo de asignación del número de plancha, la Cooperativa publicará en la página web el listado definitivo de planchas habilitadas por zona electoral, con indicación del número asignado a cada una, en la fecha señalada en el cronograma electoral.

Comunícate con nosotros

Dirección General
Ci 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
Cc La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Ci 8 # 7 - 49

San Gil
Ci 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
Ci 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Móloaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootó
Ci 11 # 3 - 62

Aguachica
Ci 6 # 15 - 16

Valledupar
Ci 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Ci 10 # 9 - 48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



ARTÍCULO 13°. PUESTOS DE VOTACIÓN

Los puestos de votación por zona electoral serán definidos por el Consejo de Administración y publicados en la página web de COOPROFESORES, en la fecha indicada en el cronograma electoral, de conformidad con el artículo 18, parágrafo 1°, del Reglamento de Elección de Delegados.

ARTÍCULO 14°. JURADOS DE VOTACIÓN

El Consejo de Administración designará los jurados de votación, integrados por dos (2) miembros por cada mesa, quienes podrán ser asociados hábiles no inscritos como candidatos en la respectiva zona electoral, colaboradores activos y directos de la Cooperativa, o personas naturales previamente designadas por la Cooperativa, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Elección de Delegados. La designación se publicará en la fecha señalada en el cronograma electoral, y los jurados recibirán la capacitación correspondiente antes del día de la elección. Los jurados que ostenten la calidad de asociados hábiles podrán ejercer su derecho al voto en la mesa donde desempeñen su función, en los términos del artículo 6°, parágrafo segundo, del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 15°. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios estará integrada, conforme al artículo 19 del Reglamento de Elección de Delegados, por el Gerente General, el Auditor Director de la Cooperativa y el Director Jurídico de la Cooperativa, y tendrá a su cargo la inspección y vigilancia del proceso electoral, el escrutinio general, la declaratoria de elegidos y la expedición de credenciales, conforme a los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Elección de Delegados.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Cerrada la votación, los jurados de cada mesa realizarán el conteo de votos y suscribirán el acta de escrutinio, remitiendo dicha acta junto con los votos y los listados de sufragantes a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Elección de Delegados. La Comisión efectuará el escrutinio general, declarará los Delegados elegidos, expedirá las credenciales correspondientes y dispondrá la publicación de los resultados definitivos en las oficinas y en la página web de la Cooperativa, en las fechas señaladas en el cronograma electoral.

ARTÍCULO 17°. CRONOGRAMA ELECTORAL

Adóptese el cronograma electoral que se incorpora como Anexo 2 del presente Acuerdo, el cual hace parte integral del mismo y será de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y participantes del proceso de elección de Delegados.

ARTÍCULO 18°. DIVULGACIÓN

El presente Acuerdo, junto con sus Anexos 1 (Mapa Electoral) y 2 (Cronograma Electoral), será divulgado a los asociados a través de la página web de la Cooperativa, las carteleras de sus oficinas y los demás canales de comunicación e información adoptados por COOPROFESORES.

Comunícate con nosotros

Dirección General
Ci 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Ci 8 # 7 - 49

San Gil
Ci 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
Ci 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Méloga
Cr 8 # 13 - 26

Sootó
Ci 11 # 3 - 62

Aguachica
Ci 6 # 15 - 16

Valledupar
Ci 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Ci 10 # 9 - 48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Para todos los efectos de publicidad y transparencia, se deja constancia que el Reglamento de Elección de Delgados de la Cooperativa Coopprofesores ya se encuentra publicado en la página web y las carteleras de todas las oficinas de la Cooperativa desde el 24 de julio del 2026.

ARTÍCULO 19°. VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Aprobado por unanimidad en Bucaramanga por parte del Consejo de Administración en sesión extraordinaria según consta en el Acta No. 1122 del 10 de agosto de 2026.

En constancia firman:

MARCO TULIO RIAÑO PADILLA
Presidente Consejo de Administración

EDGAR BECERRA HERNANDEZ
Secretario Consejo de Administración

Comuníquese con nosotros

Dirección General
Ci 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Ci 8 # 7 - 49

San Gil
Ci 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
Ci 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootá
Ci 11 # 3 - 62

Aguachica
Ci 6 # 15 - 16

Valledupar
Ci 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Ci 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



ANEXO 1 — MAPA ELECTORAL

Aprobado por el Consejo de Administración según Acta No. 1116 del 20 de junio de 2026. Elección de Delegados COOPROFESORES — período 2026-2032.

El presente Anexo consolida, para cada una de las ocho (8) zonas electorales, su denominación, el número de delegados asignado, los lugares de votación (cabeceras de subzona) y la relación completa de municipios y localidades del exterior que integran cada subzona así:

ZONA No 1. Zona Integrada Nororiental

Sub Zona Electoral	Número de delegados
Malaga	5
San José de Miranda	1
Cerrito	1
Concepción	1
Guaca	1
San Andres	1
Carcasi	1
Enciso	1
Capitanejo	1
Molagavita	1
Tipacoque	1
Soata	1
Tunja	1
Duitama	1
Pamplona	1
TOTAL	19

A continuación, se detallan los municipios que componen las subzonas de la **Zona 1 Integrada Nororiental** y el lugar de votación que le corresponde a cada municipio:

Lugar de Votación	Málaga
Municipios	Sub Zona
Covarachía	Málaga
El Cocuy	Málaga

Lugar de Votación	San José de Miranda
Municipios	Sub Zona
San José de Miranda	San José de Miranda

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
CI 8 # 7 - 49

San Gil
CI 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Soatá
CI 11 # 3 - 62

Aguachica
CI 6 # 15 - 16

Valledupar
CI 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
CI 10 # 9 - 48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



El Espino	Málaga
La Uvita	Málaga
Málaga	Málaga
Paz de Ariporo	Málaga
Tutaza	Málaga
Paya	Málaga
Socotá	Malaga

Lugar de Votación	Concepción
Municipios	Sub Zona
Concepción (San)	Concepción

Lugar de Votación	Enciso
Municipios	Sub Zona
Arenal	Enciso
Enciso	Enciso

Lugar de Votación	Capitanejo
Municipios	Sub Zona
Saravena	Capitanejo
Tame	Capitanejo
Arauca	Capitanejo
Araucita	Capitanejo
Capitanejo	Capitanejo
Cravo Norte	Capitanejo
Fortul	Capitanejo
Puerto Rondón	Capitanejo
Chámeza	Capitanejo

Lugar de votación	Tipacoque
Municipios	Sub Zona
Alejandro	Tipacoque
Bello	Tipacoque

Lugar de Votación	Cerrito
Municipios	Sub Zona
Cerrito	Cerrito
Ragonvalia	Cerrito

Lugar de Votación	Guaca
Municipios	Sub Zona
Guaca	Guaca
Santa Bárbara (San)	Guaca

Lugar de Votación	San Andrés
Municipios	Sub Zona
San Andrés	San Andrés

Lugar de Votación	Molagavita
Municipios	Sub Zona
Macaravita	Molagavita
Molagavita	Molagavita

Lugar de votación	Carcasí
Municipios	Sub Zona
Carcasí	Carcasí
Chita	Carcasí

Lugar de votación	Soatá
Municipios	Sub Zona
Chiscas	Soatá
Cubará	Soatá

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
CI 8 # 7 - 49

San Gil
CI 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Soatá
CI 11 # 3 - 62

Aguachica
CI 6 # 15 - 16

Valledupar
CI 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
CI 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Boavita	Tipacoque
Copacabana	Tipacoque
Envigado	Tipacoque
Girardota	Tipacoque
Itagüi	Tipacoque
La Ceja	Tipacoque
Marinilla	Tipacoque
Rionegro (ant)	Tipacoque
Sabaneta	Tipacoque
El Carmen de Viboral	Tipacoque
Medellín	Tipacoque
Susacón	Tipacoque
Tipacoque	Tipacoque

Guacamayas	Soatá
Güicán	Soatá
Panqueba	Soatá
Soatá	Soatá
San Mateo	Soatá

Lugar de votación	Duitama
Municipios	Sub Zona
Monguí	Duitama
Aguazul	Duitama
Aquitania	Duitama
Belén (Boy)	Duitama
Beteitiva	Duitama
Corrales	Duitama
Duitama	Duitama
Floresta	Duitama
Labranzagrande	Duitama
Miraflores (Boy)	Duitama
Mongua	Duitama
Nobsa	Duitama
Nunchía	Duitama
Paz De Río	Duitama
Pisba	Duitama
Santa Rosa De Viterbo	Duitama
Sativanorte	Duitama
Sativasur	Duitama
Socha	Duitama
Sogamoso	Duitama

Lugar de votación	Pamplona
Municipios	Sub Zona
Cúcuta	Pamplona
Bochalema	Pamplona
Cácota	Pamplona
Chinácota	Pamplona
Cucutilla	Pamplona
Durania	Pamplona
El Zulia	Pamplona
Gramalote	Pamplona
Labateca	Pamplona
Los Patios	Pamplona
Lourdes	Pamplona
Mutiscua	Pamplona
Pamplona	Pamplona
Pamplonita	Pamplona
Salazar	Pamplona
San Cayetano (Nor)	Pamplona
Sardinata	Pamplona
Silos	Pamplona
Toledo (Nor)	Pamplona
Villa Caro	Pamplona

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Cl 8 # 7 - 49

San Gil
Cl 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
Cl 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Soatá
Cl 11 # 3 - 62

Aguachica
Cl 6 # 15 - 16

Valledupar
Cl 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Cl 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Tauramena	Duitama
Tibasosa	Duitama
Tota	Duitama
Villanueva (Cas)	Duitama
Yopal	Duitama
Firavitoba	Duitama
Gámeza	Duitama
Iza	Duitama
Pesca	Duitama
Tópaga	Duitama
Hato Corozal	Duitama
Monterrey	Duitama
Orocué	Duitama

Villa Del Rosario	Pamplona
Tibú	Pamplona
Chitagá	Pamplona
Herran	Pamplona

Lugar de votación	Tunja
Municipios	Sub Zona
Agua De Dios	Tunja
Anapoima	Tunja
Arcabuco	Tunja
Bogotá	Tunja
Boyacá	Tunja
Briceño (Boy)	Tunja
Cajicá	Tunja
Caldas (Boy)	Tunja
Cerinza	Tunja
Chinavita	Tunja
Choachí	Tunja
Chocontá	Tunja
Cómbita	Tunja
Cota	Tunja
Cuenca	Tunja
El Rosal	Tunja
Espinal	Tunja
Facatativá	Tunja
Fomeque	Tunja
Funza	Tunja
Fusagasugá	Tunja

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
CI 8 # 7 - 49

San Gil
CI 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootá
CI 11 # 3 - 62

Aguachica
CI 6 # 15 - 16

Valledupar
CI 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
CI 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Lugar de votación	Tunja
Municipios	Sub Zona
Gachancipá	Tunja
Gachantiva	Tunja
Garagoa	Tunja
Girardot	Tunja
Guaduas	Tunja
Guateque	Tunja
Ibagué	Tunja
Icononzo	Tunja
Jericó (Boy)	Tunja
La Calera	Tunja
Macanal	Tunja
Machetá	Tunja
Madrid(Cun)	Tunja
Mosquera (Cun)	Tunja
Oicatá	Tunja
Pachavita	Tunja
Paéz (Boy)	Tunja
Ramiriquí	Tunja
Sáchica	Tunja
Samacá	Tunja
San Eduardo	Tunja
San Luis (Tol)	Tunja
Santa Sofía	Tunja
Simijaca	Tunja
Soacha	Tunja
Sorá	Tunja
Sotaquirá	Tunja
Sutamarchán	Tunja
Sutatenza	Tunja
Tabio	Tunja
Tasco	Tunja
Tenza	Tunja
Toca	Tunja
Tunja	Tunja
Turmequé	Tunja

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Cl 8 # 7 - 49

San Gil
Cl 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
Cl 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootá
Cl 11 # 3 - 62

Aguachica
Cl 6 # 15 - 16

Valledupar
Cl 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Cl 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Lugar de votación	Tunja
Municipios	Sub Zona
Tuta	Tunja
Úbate	Tunja
Ventaquemada	Tunja
Villa De Leyva	Tunja
Villeta	Tunja
Zetaquirá	Tunja
Zipaquirá	Tunja
La Capilla (Boyacá)	Tunja
Santa María (Boyacá)	Tunja
Tibaná	Tunja
Campohermoso	Tunja
Chivor	Tunja
Guayatá	Tunja
Jenesano	Tunja
Nuevo Colón	Tunja
Rondón	Tunja
Somondoco	Tunja
Úmbita	Tunja
Viracachá	Tunja
Soracá	Tunja
Siachoque	Tunja
Albán (Cundinamarca)	Tunja
Cucunubá	Tunja
El Colegio	Tunja
Fúquene	Tunja
Guatavita	Tunja
Lenguazaque	Tunja
Pacho	Tunja
Ricaurte (Cundinamarca)	Tunja
San Juan de Rioseco	Tunja
Sesquilé	Tunja
Supatá	Tunja
Tenjo	Tunja
Cucaita	Tunja

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
CI 8 # 7 - 49

San Gil
CI 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Soatá
CI 11 # 3 - 62

Aguachica
CI 6 # 15 - 16

Valledupar
CI 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
CI 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Lugar de votación	Tunja
Municipios	Sub Zona
San Luis de G	Tunja
Suárez	Tunja
Cienega	Tunja
La victoria	Tunja

ZONA No 2. Zona Centro-Oriente y Exterior

Sub Zona Electoral	Número de delegados
Floridablanca	5
California	1
Piedecuesta	4
Bucaramanga	35
Girón	4
Lebrija	1
TOTAL	50

A continuación, se detallan los municipios que componen las subzonas de la **Zona 2 Zona Centro-Oriente y Exterior** y el lugar de votación que le corresponde a cada municipio:

Lugar de votación	Floridablanca
Municipios	Sub Zona
Floridablanca	Floridablanca

Lugar de votación	Piedecuesta
Municipios	Sub Zona
Piedecuesta	Piedecuesta
Los Santos	Piedecuesta

Lugar de votación	California
Municipios	Sub Zona
California	California
Charta	California
Suratá	California
Tona	California
Vetas	California

Lugar de votación	Bucaramanga
Municipios	Sub Zona
Armenia	Bucaramanga
Bloomington (extranjero)	Bucaramanga
Bucaramanga	Bucaramanga
Buenos Aires (extranjero)	Bucaramanga
Cali	Bucaramanga

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
CI 8 # 7 - 49

San Gil
CI 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Soatá
CI 11 # 3 - 62

Aguachica
CI 6 # 15 - 16

Valledupar
CI 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
CI 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Lugar de votación	Bucaramanga
Municipios	Sub Zona
Cartagena	Bucaramanga
Chía	Bucaramanga
Corona (Extranjero)	Bucaramanga
Corozal	Bucaramanga
Denver (extranjero)	Bucaramanga
El Carmen	Bucaramanga
Frankfurt (extranjero)	Bucaramanga
Granite Falls (extranjero)	Bucaramanga
Hernond (extranjero)	Bucaramanga
La Paz (Santander)	Bucaramanga
Leticia	Bucaramanga
Lisboa (extranjero)	Bucaramanga
Madrid (extranjero)	Bucaramanga
Manizales	Bucaramanga
Matanza	Bucaramanga
Mitú	Bucaramanga
Mocoa	Bucaramanga
Pamplona (Extranjero)	Bucaramanga
París (extranjero)	Bucaramanga
Pivijay	Bucaramanga
Popayan	Bucaramanga
Porto Alegre (extranjero)	Bucaramanga
Providencia	Bucaramanga
Quibdo	Bucaramanga
Salt Lake City (extranjero)	Bucaramanga
San Diego (extranjero)	Bucaramanga
San José del Guaviare	Bucaramanga
San Juan de los Morros (extranjero)	Bucaramanga
Santiago de Chile (extranjero)	Bucaramanga
Sao Paulo (extranjero)	Bucaramanga
Sidney (extranjero)	Bucaramanga
Tocancipa	Bucaramanga
Toronto (extranjero)	Bucaramanga
Turbaco	Bucaramanga

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Cl 8 # 7 - 49

San Gil
Cl 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootá
Cl 11 # 3 - 62

Aguachica
Cl 6 # 15 - 16

Valledupar
Cl 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Cl 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Lugar de votación	Bucaramanga
Municipios	Sub Zona
Vancouver (extranjero)	Bucaramanga
Villanueva de la Serena	Bucaramanga
Dallas (EE.UU.)	Bucaramanga
San Juan de Alicante (España)	Bucaramanga
Barcelona (España)	Bucaramanga
Bayamón (Puerto Rico)	Bucaramanga
Dietzenbach (Alemania)	Bucaramanga
Londres (Reino Unido)	Bucaramanga
Montreal (Canadá)	Bucaramanga
New Jersey (EE.UU.)	Bucaramanga
Panamá (Panamá)	Bucaramanga
Sunset Lake Road (EE.UU.)	Bucaramanga
Inírida (Guainía)	Bucaramanga
Puerto Asís (Putumayo)	Bucaramanga
Yumbo (Valle del Cauca)	Bucaramanga
Chinchiná (Caldas)	Bucaramanga
Risaralda (Caldas)	Bucaramanga
Bajo Baudó	Bucaramanga
San José (EE.UU)	Bucaramanga

Lugar de votación	Girón
Municipios	Sub Zona
Girón	Girón

Lugar de votación	Lebrija
Municipios	Sub Zona
Lebrija	Lebrija

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
CI 8 # 7 - 49

San Gil
CI 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Soatá
CI 11 # 3 - 62

Aguachica
CI 6 # 15 - 16

Valledupar
CI 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
CI 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



ZONA No 3. Zona Nororiente Caribe

Sub Zona Electoral	Número de delegados
San Alberto	1
Sabana de Torres	1
Aguachica	3
Rionegro	3
TOTAL	8

A continuación, se detallan los municipios que componen las subzonas de la **Zona 3 Nororiente Caribe** y el lugar de votación que le corresponde a cada municipio:

Lugar de votación	San Alberto
Municipios	Sub Zona
Florencia	San Alberto
Pitalito	San Alberto
Neiva	San Alberto
San Alberto	San Alberto
Barranca de Upía (Meta)	San Alberto
Guamal (Meta)	San Alberto
Puerto Gaitán (Meta)	San Alberto
Puerto Rico (Caquetá)	San Alberto
San Vicente del Caguán (Caquetá)	San Alberto
Vista Hermosa (Meta)	San Alberto
San Martín	San Alberto
Cumaribo (Vichada)	San Alberto

Lugar de votación	Sabana de Torres
Municipios	Sub Zona
Sabana de Torres	Sabana de Torres

Lugar de votación	Rionegro
Municipios	Sub Zona
Cachira	Rionegro
El Playón	Rionegro
La Esperanza	Rionegro
Rionegro (San)	Rionegro

Lugar de votación	Aguachica
Municipios	Sub Zona
Ábrego	Aguachica
Acacías	Aguachica
Aguachica	Aguachica
Algarrobo	Aguachica
Apartado	Aguachica

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
CI 8 # 7 - 49

San Gil
CI 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Soatá
CI 11 # 3 - 62

Aguachica
CI 6 # 15 - 16

Valledupar
CI 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
CI 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Lugar de votación	Aguachica
Municipios	Sub Zona
Astrea	Aguachica
Barranco de Loba	Aguachica
Barranquilla	Aguachica
Becerril	Aguachica
Bosconia	Aguachica
Bucarasica	Aguachica
Caucasia	Aguachica
Chimichagua	Aguachica
Chiriguaná	Aguachica
Codazzi	Aguachica
Convención	Aguachica
Curumaní	Aguachica
El Banco	Aguachica
El carmen de Bolivar	Aguachica
El Copey	Aguachica
El Molino	Aguachica
El Paso	Aguachica
Fundacion	Aguachica
Gamarra	Aguachica
Guamal (Mag)	Aguachica
Hacarí	Aguachica
La Gloria	Aguachica
La Jagua de Ibirico	Aguachica
La Primavera	Aguachica
Mompox	Aguachica
Ocaña	Aguachica
Otare	Aguachica
Pailitas	Aguachica
Pelaya	Aguachica
Plato	Aguachica
Pueblo Bello	Aguachica
Puerto Carreño	Aguachica
Puerto López	Aguachica
Río de Oro	Aguachica
Sabanas de San Angel	Aguachica

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Cl 8 # 7 - 49

San Gil
Cl 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Soatá
Cl 11 # 3 - 62

Aguachica
Cl 6 # 15 - 16

Valledupar
Cl 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Cl 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Lugar de votación	Aguachica
Municipios	Sub Zona
San Juan Nepomuceno	Aguachica
San Roque	Aguachica
San Sebastian de Buenavista	Aguachica
San Zenon	Aguachica
Santa Rosa de Osos	Aguachica
Sincelejo	Aguachica
Soplaviento	Aguachica
Tamalameque	Aguachica
Villavicencio	Aguachica
Baranoa (Atlántico)	Aguachica
Dibulla (La Guajira)	Aguachica
El Tarra (Norte de Santander)	Aguachica
González (Cesar)	Aguachica
Magangué (Bolívar)	Aguachica
Teorama (Norte de Santander)	Aguachica
Puerto Santander (Norte de Santander)	Aguachica
San Calixto (Norte de Santander)	Aguachica
La Playa (Norte de Santander)	Aguachica

ZONA No 4. Zona Caribe Guajiro-Cesareense

Sub Zona Electoral	Número de delegados
Valledupar	2
TOTAL	2

A continuación, se detallan los municipios que componen las subzonas de la **Zona 4 Caribe Guajiro-Cesareense** y el lugar de votación que le corresponde a cada municipio:

Lugar de votación	Valledupar
Municipios	Sub Zona
Barrancas	Valledupar
Ciénaga	Valledupar

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Cr 8 # 7 - 49

San Gil
CI 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootá
CI 11 # 3 - 62

Aguachica
CI 6 # 15 - 16

Valledupar
CI 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
CI 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Lugar de votación	Valledupar
Municipios	Sub Zona
Distracción	Valledupar
Fonseca	Valledupar
Hatonuevo	Valledupar
Juan de Acosta	Valledupar
La Paz (Cesar)	Valledupar
Manaure (Cesar)	Valledupar
Manaure (Gua)	Valledupar
Puerto Colombia	Valledupar
Riohacha	Valledupar
San Juan del César	Valledupar
Santa Marta (Magdalena)	Valledupar
Soledad	Valledupar
Uribe	Valledupar
Urumita	Valledupar
La Jagua del Pilar	Valledupar
Maicao	Valledupar
Valledupar	Valledupar
Villanueva (Guajira)	Valledupar
Albania (GUA)	Valledupar
Agustín Codazzi	Valledupar
Aracataca	Valledupar
San Martín (meta)	Valledupar

ZONA No 5. Zona Magdalena Medio y Sur de Bolívar

Sub Zona Electoral	Número de delegados
Barrancabermeja	9
Puerto Wilches	1
San Pablo	1
Betulia	1
TOTAL	12

A continuación, se detallan los municipios que componen las subzonas de la **Zona 5 Magdalena Medio y Sur de Bolívar** y el lugar de votación que le corresponde a cada municipio:

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
CI 8 # 7 - 49

San Gil
CI 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootá
CI 11 # 3 - 62

Aguachica
CI 6 # 15 - 16

Valledupar
CI 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
CI 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Lugar de votación	Barrancabermeja
Municipios	Sub Zona
Puerto Boyacá	Barrancabermeja
La Dorada	Barrancabermeja
Maceo	Barrancabermeja
Puerto Nare	Barrancabermeja
Yolombó	Barrancabermeja
Bolívar (Bolívar)	Barrancabermeja
El Peñón (Bol)	Barrancabermeja
Hatillo de Loba	Barrancabermeja
Regidor	Barrancabermeja
Barrancabermeja	Barrancabermeja
Cantagallo	Barrancabermeja
Santa Rosa (Bolívar)	Barrancabermeja
Yondó	Barrancabermeja
Badillo	Barrancabermeja
Aleandría (Antioquia)	Barrancabermeja
Amagá (Antioquia)	Barrancabermeja
Barbosa (Antioquia)	Barrancabermeja
Caldas (Antioquia)	Barrancabermeja
La Estrella (Antioquia)	Barrancabermeja
Argelia (Antioquia)	Barrancabermeja

Lugar de votación	Puerto Wilches
Municipios	Sub Zona
Remedios	Puerto Wilches
Segovia	Puerto Wilches
Ciénaga de oro	Puerto Wilches
Montelíbano	Puerto Wilches
Montería	Puerto Wilches
Puerto Berrío	Puerto Wilches
Puerto Wilches	Puerto Wilches
Cáceres (Antioquia)	Puerto Wilches
Gómez Plata (Antioquia)	Puerto Wilches
Necoclí (Antioquia)	Puerto Wilches
Puerto Triunfo (Antioquia)	Puerto Wilches
Valencia (Córdoba)	Puerto Wilches

Lugar de votación	San Pablo
Municipios	Sub Zona
Norosí	San Pablo
Río Viejo	San Pablo
San Martín de Loba	San Pablo
Morales	San Pablo
San Pablo	San Pablo
Santa Rosa del Sur	San Pablo
Simití	San Pablo

Lugar de votación	El Ramo
Municipios	Sub Zona
Betulia	Betulia
El Guacamayo	Betulia
Puerto Parra	Betulia
Santa Helena del Opón	Betulia

ZONA No 6. Zona Suroriental de Santander

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Cl 8 # 7 - 49

San Gil
Cl 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
Cl 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootá
Cl 11 # 3 - 62

Aguachica
Cl 6 # 15 - 16

Valledupar
Cl 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Cl 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Sub Zona Electoral	Número de delegados
San Gil	1
Zapatoca	1
Charalá	1
San Vicente de Chucurí	1
TOTAL	4

A continuación, se detallan los municipios que componen las subzonas de la **Zona 6 Suroriental de Santander** y el lugar de votación que le corresponde a cada municipio:

Lugar de votación	Curití
Municipios	Sub Zona
Cepitá	San Gil
San Miguel	San Gil
El Peñón (San)	San Gil
Mogotes	San Gil
Aratoca	San Gil
Barichara	San Gil
Cabrera	San Gil
Ocamonte	San Gil
Onzaga	San Gil
Pinchote	San Gil
San Gil	San Gil
Villanueva (San)	San Gil
Curití	San Gil
Valle de San José	San Gil

Lugar de votación	Zapatoca
Municipios	Sub Zona
Chimá	Zapatoca
Galán	Zapatoca
Zapatoca	Zapatoca

Lugar de votación	Cinzelada
Municipios	Sub Zona
San Joaquín	Charalá
Coromoro	Charalá
Charalá	Charalá
Paramo	Charalá
Gámbita	Charalá

Lugar de votación	San Vicente de Chucurí
Municipios	Sub Zona
Argelia	San Vicente de Chucurí
Buga	San Vicente de Chucurí
Florida	San Vicente de Chucurí

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
CI 8 # 7 - 49

San Gil
CI 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootá
CI 11 # 3 - 62

Aguachica
CI 6 # 15 - 16

Valledupar
CI 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
CI 10 # 9 - 48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Lugar de votación	San Vicente de Chucurí
Municipios	Sub Zona
Jamundi	San Vicente de Chucurí
El Carmen de Chucurí	San Vicente de Chucurí
San Vicente de Chucurí	San Vicente de Chucurí
Bolívar (Valle)	San Vicente de Chucurí
Planadas (Tolima)	San Vicente de Chucurí
Ataco (Tolima)	San Vicente de Chucurí
Salamina (Caldas)	San Vicente de Chucurí
Samaná (Caldas)	San Vicente de Chucurí

ZONA No 7. Zona Occidente Regional

Sub Zona Electoral	Número de delegados
Oiba	1
Vélez	1
Socorro	1
TOTAL	3

A continuación, se detallan los municipios que componen las subzonas de la **Zona 7 Zona Occidente Regional** y el lugar de votación que le corresponde a cada municipio:

Lugar de votación	Oiba
Municipios	Sub Zona
Contratación	Oiba
Guadalupe (San)	Oiba
Guapota	Oiba
Oiba	Oiba
Simacota	Oiba

Lugar de votación	Palmas del Socorro
Municipios	Sub Zona
Confines	Socorro
Palmas del Socorro	Socorro
Socorro	Socorro
Hato	Socorro
Palmar	Socorro

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
CI 8 # 7 - 49

San Gil
CI 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootá
CI 11 # 3 - 62

Aguachica
CI 6 # 15 - 16

Valledupar
CI 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
CI 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Lugar de votación	Vélez
Municipios	Sub Zona
Quípama	Vélez
San José De Pare	Vélez
Santana	Vélez
Togüí	Vélez
Buenvista (Boy)	Vélez
Chitaraque	Vélez
Chiquinquirá	Vélez
Moniquirá	Vélez
Ráquira	Vélez
Saboya	Vélez
Vélez	Vélez
Bolívar	Vélez
Sucre	Vélez
Maripí	Vélez
Muzo	Vélez
Otanche	Vélez
San Pablo de Borbur	Vélez
Coper	Vélez

ZONA No 8 Zona Vélez-Carare Regional

Sub Zona Electoral	Número de delegados
Cimitarra	1
Guepsa	1
TOTAL	2

A continuación, se detallan los municipios que componen las subzonas de la **Zona 8 Vélez-Carare Regional** y el lugar de votación que le corresponde a cada municipio:

Lugar de votación	Cite
Municipios	Sub Zona
Chipatá	Güepsa
Guavatá	Güepsa
Aguada	Güepsa
Barbosa (San)	Güepsa

Lugar de votación	Cimitarra
Municipios	Sub Zona
Pauna	Cimitarra
Cartago	Cimitarra
Dos Quebradas	Cimitarra
Pereira	Cimitarra

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
CI 8 # 7 - 49

San Gil
CI 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Soatá
CI 11 # 3 - 62

Aguachica
CI 6 # 15 - 16

Valledupar
CI 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
CI 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



Lugar de votación	Cite
Municipios	Sub Zona
Güepsa	Güepsa
San Benito	Güepsa
Suaita	Güepsa
Florián	Güepsa
Jesús María	Güepsa
La Belleza	Güepsa
Puente Nacional	Güepsa
Paipa	Güepsa

Lugar de votación	Cimitarra
Municipios	Sub Zona
Santa Rosa de Cabal	Cimitarra
Albania	Cimitarra
Cimitarra	Cimitarra
Encino	Cimitarra
Jordán	Cimitarra
Landázuri	Cimitarra
Puerto Salgar (Cundinamarca)	Cimitarra

Comunícate con nosotros

Dirección General
CI 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
CI 8 # 7 - 49

San Gil
CI 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
CI 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Málaga
Cr 8 # 13 - 26

Sootá
CI 11 # 3 - 62

Aguachica
CI 6 # 15 - 16

Valledupar
CI 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
CI 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



ANEXO 2 — CRONOGRAMA ELECTORAL

Elección de Delegados Cooperativa COOPROFESORES — Período 2026-2032. Elección: viernes 6 de noviembre de 2026.

#	Actividad	Fecha / Plazo	Responsable	Fundamento normativo
—	Corte para la primera validación general de habilidad e inhabilidad (aportes sociales y cartera de créditos).	Viernes 31 de julio de 2026	Junta de Vigilancia	Estatutos arts. 13 y 33
1	Expedición y aprobación del Acuerdo de Convocatoria (mapa electoral, criterios de zona electoral, formularios, jurados, Comisión de Escrutinios, Comisión de Sorteo, cronograma).	Lunes 10 de agosto de 2026	Consejo de Administración	Estatutos arts. 30, 32, 38 g), 46 b) y d); Reglamento Elección de Delegados art. 3 par. 1 y art. 18
2	Publicación del listado de asociados inhábiles para elegir y ser elegidos, con base en el corte del 31 de julio de 2026.	Sábado 15 de agosto de 2026 (5 días calendario siguientes a la convocatoria)	Junta de Vigilancia	Estatutos art. 33; Reglamento Elección de Delegados art. 5
3	Plazo para reclamaciones sobre calificación de inhabilidad (primera validación).	18 al 24 de agosto de 2026 (5 días hábiles)	Asociados / Junta de Vigilancia	Reglamento Elección de Delegados art. 6
4	Respuesta a reclamaciones de inhabilidad (primera validación).	25 al 31 de agosto de 2026 (5 días hábiles siguientes a cada reclamación)	Junta de Vigilancia	Reglamento Elección de Delegados art. 6
5	Apertura de inscripción de planchas o listas de candidatos por zona electoral.	Martes 01 de septiembre de 2026	Candidatos / Oficinas COOPROFESORES - Correo electrónico	Reglamento Elección de Delegados arts. 3, 9 y 10
6	Cierre de inscripción de planchas o listas de candidatos.	Martes 08 de septiembre de 2026	Candidatos / Oficinas COOPROFESORES - Correo electrónico	Reglamento Elección de Delegados arts. 3 y 10
7	Revisión del cumplimiento de requisitos de los candidatos inscritos, incluida la verificación de solicitudes de reemplazo por fallecimiento que se hubieren radicado.	9 al 18 de septiembre de 2026	Junta de Vigilancia	Reglamento Elección de Delegados arts. 3 par. 2, 4, 12 y 13; Acuerdo Convocatoria art. 9° par. 3°
8	Notificación individual de resultados de la revisión (renglones o planchas rechazados) por correo electrónico certificado.	Martes 22 de septiembre de 2026	Junta de Vigilancia	Reglamento Elección de Delegados art. 3 par. 2
9	Plazo para presentar recursos contra el rechazo de inscripción, o solicitudes de reemplazo de candidato por fallecimiento.	23 al 29 de septiembre de 2026 (5 días hábiles)	Candidatos / Junta de Vigilancia	Reglamento de Elección de Delegados art. 3 par. 2 y 6 (por analogía); Acuerdo Convocatoria art. 9° par. 3°
10	Respuesta a los recursos y solicitudes presentados.	Viernes 02 de octubre de 2026	Junta de Vigilancia	Reglamento art. 6 (por analogía)

Comunícate con nosotros

Dirección General
Ci 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Barrancabermeja
Ci 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Aguachica
Ci 6 # 15 - 16

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Piedecuesta
Ci 8 # 7 - 49

Mélica
Cr 8 # 13 - 26

Valledupar
Ci 16 # 12 - 67 Local 106

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

San Gil
Ci 10 # 9 - 77

Sootó
Ci 11 # 3 - 62

Barbosa
Ci 10 # 9-48

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5



#	Actividad	Fecha / Plazo	Responsable	Fundamento normativo
11	Designación de la Comisión de Sorteo por la Administración, con supervisión de la Revisoría Fiscal y Sorteo de asignación del número de identificación de cada plancha habilitada, en un mismo día para todas las zonas electorales.	Sábado 26 de septiembre de 2026	Consejo de Administración / Administración / Revisoría Fiscal	Acuerdo Convocatoria art. 11° par.
12	Publicación de las listas o planchas definitivas habilitadas, con indicación del número asignado por sorteo.	Lunes 28 de septiembre de 2026	Consejo de Administración / Administración	Reglamento Elección de Delegados art. 3 par. 1 y par. 3
13	Fijación y publicación de los puestos de votación por zona electoral.	Viernes 16 de octubre de 2026	Consejo de Administración	Reglamento Elección de Delegados art. 18 par. 1; Acuerdo Convocatoria art. 13°
14	Designación de los jurados de votación por mesa.	Sábado 24 de octubre de 2026	Consejo de Administración	Reglamento Elección de Delegados art. 22
15	Publicación de los jurados de votación por mesa.	Lunes 26 de octubre de 2026	Consejo de Administración / Administración	Acuerdo Convocatoria art. 12
16	Capacitación a jurados de votación y a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios.	Jueves 29 y Viernes 30 de octubre de 2026	Administración / Comisión Central de Elecciones y Escrutinios	Reglamento Elección de Delegados arts. 22 y 19
17	DÍA DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS — Votación de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Viernes 6 de noviembre de 2026	Jurados de votación / Comisión Central de Elecciones y Escrutinios	Reglamento Elección de Delegados art. 24
18	Escrutinio en cada mesa y remisión de actas, votos y listados de sufragantes a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios.	6 de noviembre de 2026 (al cierre) y hasta el miércoles 11 de noviembre de 2026	Jurados de votación / Comisión Central de Elecciones y Escrutinios	Reglamento Elección de Delegados arts. 26 y 19 par. 2
19	Escrutinio general y verificación de actas por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios.	Jueves 12 de noviembre de 2026	Comisión Central de Elecciones y Escrutinios	Reglamento Elección de Delegados arts. 19, 20, 21 y 27
20	Declaratoria de Delegados elegidos y expedición de credenciales.	Viernes 13 de noviembre de 2026	Comisión Central de Elecciones y Escrutinios	Reglamento Elección de Delegados arts. 15 a) y 21
21	Publicación de resultados definitivos a los asociados (oficinas y página web).	Martes 17 de noviembre de 2026	Comisión Central de Elecciones y Escrutinios / Gerencia	Reglamento Elección de Delegados art. 20 y 27

Comuníquese con nosotros

Dirección General
Ci 39 # 23 - 81 Ed. Dominiq

Bucaramanga
Cr 31 # 35 - 06

Ciudadela
Av. Samanes # 9 - 51

Cañaveral
CC La Florida Local 206, 207 y 208

Piedecuesta
Ci 8 # 7 - 49

San Gil
Ci 10 # 9 - 77

Barrancabermeja
Ci 48 # 17 - 07 Barrio Colombia

Mélica
Cr 8 # 13 - 26

Sootó
Ci 11 # 3 - 62

Aguachica
Ci 6 # 15 - 16

Valledupar
Ci 16 # 12 - 67 Local 106

Barbosa
Ci 10 # 9-48

Pamplona
Cr 5 # 7 - 99 Centro

Duitama
Cr 15 # 16a - 14, Local 203

Tunja
Cr 10 # 21 - 15, Local 5